



## MESA DE DIÁLOGO DE LA PESQUERÍA DE CAMARÓN POMADA

### REGLAMENTO OPERATIVO

#### I. INTRODUCCION

La Ley Orgánica para el Desarrollo de la Acuicultura y Pesca (LODAP), publicada en el Registro Oficial Suplemento N° 187 del 21 de abril de 2020, establece y actualiza el régimen jurídico para el desarrollo de las actividades pesqueras. Esta ley, en su artículo 4 determina que, para su aplicación se observará, entre otros, el principio de Gobernanza, el cual: “*crea marcos normativos y reglamentarios; elabora políticas de corto y largo plazo a través de formas convencionales de administración o mediante formas modernas con procesos participativos para la adopción de decisiones; conecta el gobierno con la sociedad civil, armonizando las perspectivas individuales, sectoriales y sociales; mantiene la coherencia entre los planos jurisdiccional, espacial y temporal; legitima y equilibra la interacción de las partes interesadas; hace cumplir las decisiones y los reglamentos; define las reglas para la asignación de atribuciones, recursos y los beneficios; y, mantiene la capacidad de mejoramiento continuo*”.

Posteriormente, el Reglamento General a la LODAP entra en vigencia mediante Registro Oficial Cuarto Suplemento N° 19 del 11 de marzo de 2022, definiendo en su capítulo II el marco regulatorio de los sistemas de gobernanza participativo específicos por pesquerías. Así, el Reglamento a la LODAP determina en su artículo 8 que, en el marco del principio de gobernanza, mediante procesos participativos, el ente rector de la política pesquera podrá conformar mesas de diálogo específicas para el sector pesquero, que tendrán como fin asesorar, y que servirán como instrumento de participación de los sectores públicos-privados, en la toma de decisiones de una forma participativa, transparente, inclusiva, multidisciplinaria y de base científica. El Reglamento a la LODAP también define las funciones (artículo 9) y la integración (artículo 10) de las mesas de diálogo **por pesquería**.

En este sentido, la Autoridad Pesquera Nacional, en coordinación con los actores orientados al aprovechamiento del camarón pomada, desarrolló una propuesta de Sistema de Gobernanza Participativa para la pesquería de camarón pomada (*Protrachypene precipua*) en el Ecuador, considerando enfoques de género y el principio de manejo participativo; base a partir de la cual se estructura este documento. La propuesta de este Sistema de Gobernanza Participativa decanta en la formalización de la Mesa de Diálogo de la Pesquería de Camarón Pomada y en el presente reglamento.

#### II. OBJETIVO DE ESTE REGLAMENTO

El presente Reglamento Operativo tiene por objetivo definir la estructura y los procedimientos de funcionamiento de la Mesa de Diálogo de la Pesquería de Camarón Pomada.

#### III. FUNCIONES DE LA MESA DE DIÁLOGO DE LA PESQUERÍA

La Mesa de Diálogo de la Pesquería de Camarón Pomada tiene las siguientes funciones y atribuciones:



1. **Fomentar** la participación inclusiva en la gobernanza de la pesquería, dando espacio a cada uno de los actores principales, de acuerdo con los mecanismos de representación que señala este instrumento;
2. **Recomendar** al ente rector de la política pesquera nacional medidas apropiadas de ordenamiento, manejo y control de la pesquería de camarón pomada, considerando aspectos biológico-pesqueros, oceanográficos, ambientales, sociales y económicos;
3. **Establecer** temas prioritarios a discutir y, proponer y consensuar actividades para el cumplimiento de la normativa pesquera vigente; estos temas podrán incluir la construcción e implementación de un Plan de Manejo de la Pesquería con una estrategia claramente definida, la ejecución de mesas de trabajo como espacios complementarios a la Mesa de Diálogo de la pesquería, entre otros.
4. **Establecer** y cumplir compromisos orientados a la ejecución del Plan de Acción Nacional para el Manejo y la Conservación del Recurso Camarón Pomada, y demás planes, programas y proyectos vigentes en la pesquería;
5. **Impulsar** la cooperación nacional e internacional para la implementación de mejoras en los procesos pesqueros;
6. **Compartir** información proveniente del sistema de gobernanza hacia todos los actores del sector y promover el intercambio de experiencias relacionadas con la implementación de procesos ejecutados en el marco de la Mesa de Diálogo de la pesquería.

#### IV. INTEGRACIÓN DE LA MESA DE DIÁLOGO DE LA PESQUERÍA

1. Los integrantes de la Mesa de Diálogo de la Pesquería de Camarón Pomada serán:
  - a) El Titular de la Autoridad Pesquera Nacional o su delegado/a, quien la presidirá;
  - b) El Directora/a General del Instituto Público de Investigación de Acuicultura y Pesca o su delegado/a;
  - c) Tres (3) representantes de la fase de captura del sector pesquero artesanal;
  - d) Dos (2) representantes de la fase de captura del sector pesquero industrial;
  - e) Un (1) representante de las industrias pesqueras de procesamiento y exportación.
2. El Presidente de la Mesa de Diálogo de la Pesquería será asesorado/a por la representación de la Autoridad Científica presente en la sesión, y tendrá voto dirimente, de acuerdo al apartado X, numeral 6, literal j del presente reglamento, y/o cuando sea necesario.
3. Conforme a este apartado, cada representante de la fase de captura y de las industrias pesqueras que integre la Mesa de Diálogo de la pesquería:
  - a) Será designado para participar en la Mesa de Diálogo de la pesquería durante cinco (5) años;
  - b) Participará con voz y voto en cada sesión;
  - c) Participará *ad-honorem*;
  - d) Contará con un suplente formalmente designado, quien únicamente participará en caso de ausencia del titular, y cumplirá con sus responsabilidades.



## V. REQUISITOS PARA INTEGRAR LA MESA DE DIÁLOGO DE LA PESQUERÍA

Será responsabilidad de la organización, gremio o sector de la fase de captura y de las industrias pesqueras la designación de cada uno de sus representantes y suplentes. Para el efecto, se deberá comunicar a la Autoridad Pesquera Nacional tal delegación mediante oficio con los respaldos correspondientes.

Cada representante de la fase de captura y de las industrias pesqueras de procesamiento y exportación deberá cumplir con los siguientes requisitos para ser designado integrante de la Mesa de Diálogo de la pesquería (presentar documentación de respaldo en la Subsecretaría de Recursos Pesqueros):

### 1. Requisitos Generales

- Ser parte de una organización o gremio legalmente constituido (adjuntar registro de organización).
- No mantener obligaciones pendientes de cumplimiento por expedientes administrativos sancionatorios que respondan a infracciones muy graves, conforme los artículos 214 y 215 de la Ley Orgánica para el Desarrollo de la Acuicultura y Pesca (LODAP).

### 2. Requisitos Específicos

#### a) Para representar al sector pesquero artesanal de la fase de captura

- Constar en el Acuerdo Ministerial vigente que autoriza y regula a la actividad pesquera extractiva mediante el arte de pesca red de bolso pasiva, o ser delegado/a de los pescadores que constan en dicha normativa;
- Contar con el respaldo de más del 50% de los dirigentes pesqueros de las organizaciones autorizadas para la captura de camarón pomada mediante el uso de redes de bolso pasivas (adjuntar i. delegación oficial de socios de cada organización y ii. acta de elección entre dirigentes de las organizaciones pesqueras, con firmas, nombres, apellidos y números de cédula);

#### b) Para representar al sector pesquero industrial de la fase de captura

- Ser armador de embarcaciones autorizadas para la captura de camarón pomada con red de arrastre (adjuntar permisos de pesca vigentes de sus embarcaciones), o ser delegado/a por los mismos;
- Contar con el respaldo de más del 50% de los armadores de la flota de arrastre autorizada para la captura de camarón pomada (adjuntar acta de elección entre armadores, con firmas, nombres, apellidos y números de cédula).

#### c) Para representar a las industrias pesqueras de procesamiento y exportación

- Contar con la autorización vigente para ejercer la actividad pesquera, emitido por el Ente Rector;
- Contar con iniciativas de sostenibilidad pesquera en su actividad productiva.

## VI. PARTICIPACIONES ADICIONALES EN LA MESA DE DIÁLOGO DE LA PESQUERÍA

La Mesa de Diálogo de la Pesquería de Camarón Pomada contará con:



- a) El/la Director/a de Política Pesquera y Acuícola o su delegado/a, quien actuará como coordinador permanente para el buen funcionamiento operativo de la Mesa;
- b) Un (1) delegado/a de la Autoridad Pesquera, quien ejercerá la Secretaría de la Mesa;
- c) Un (1) delegado/a de la Unidad de Recursos Bento-Demersales del Instituto Público de Investigación de Acuicultura y Pesca, quien cumplirá funciones de observador.

Además, a criterio del Presidente de la Mesa de Diálogo de la pesquería de camarón pomada, o por solicitud expresa de sus integrantes, en cada sesión el Presidente podrá aceptar la presencia y/o participación de directores o asesores gubernamentales, asesores no gubernamentales, expertos académicos, personas naturales y/o instituciones relacionadas, que proporcionen información y criterios valiosos para alcanzar los objetivos de la Mesa. Dicha participación podrá ser con voz, pero será sin voto.

## VII. CESACIÓN DE FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES EN LA MESA DE DIÁLOGO DE LA PESQUERÍA

Cesarán de su representación en la Mesa de Diálogo de la pesquería los representantes de las fases de captura, procesamiento y exportación, en caso de:

- a) Muerte o incapacidad física del representante y/o delegado;
- b) Renuncia, la cual deberá ser dirigida al coordinador de la Mesa de Diálogo de la pesquería, a través de un medio oficial;
- c) Incurrir en dos inasistencias a las sesiones ordinarias sin la debida justificación formal (titular y/o suplente);
- d) Retirarse de dos sesiones ordinarias sin la debida justificación formal (titular y/o suplente);
- e) Incurrir en actos de violencia verbal o física durante las sesiones ordinarias y extraordinarias (titular y/o suplente);
- f) Por solicitud de la organización, gremio o institución a la cual representa, con al menos el 50% de los socios de dicho colectivo respaldando tal solicitud;
- g) Dejar de cumplir los criterios de elegibilidad especificados en esta normativa y en cualquier instrumento derivado de la misma;
- h) Mantener obligaciones pendientes de cumplimiento por expedientes administrativos sancionatorios que respondan a infracciones muy graves, conforme los artículos 214 y 215 de la Ley Orgánica para el Desarrollo de la Acuicultura y Pesca (LODAP).

En caso de que un integrante de la Mesa de Diálogo de la pesquería de camarón pomada sea cesado de sus funciones y responsabilidades, producto de las causales expuestas y demás normativa aplicable, el presidente de la Mesa notificará a la parte integrante que haya perdido representación, a fin que designe un nuevo miembro para cubrir el cupo vacante en un plazo no mayor a 30 días desde la notificación.



## VIII. LINEAMIENTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO DE LA MESA DE DIÁLOGO DE LA PESQUERÍA

1. La Mesa de Diálogo de la Pesquería de Camarón Pomada sesionará ordinariamente al menos una (1) vez semestralmente, previa convocatoria de la Autoridad Pesquera; Además, podrá sesionar en casos extraordinarios, previa convocatoria por iniciativa de la Autoridad Pesquera o a solicitud formal de la mayoría simple de los representantes del sector privado que integran la Mesa de Diálogo de la pesquería.
2. Cada convocatoria a sesión ordinaria de la Mesa de Diálogo de la pesquería incluirá la agenda con los puntos a tratar (al menos de manera general) y será realizada con al menos 5 días laborables de anticipación; mientras que las sesiones extraordinarias podrán ser convocadas con al menos 1 día laboral de anticipación.
3. Las sesiones solo podrán ser ejecutadas una vez cumplido el quorum mínimo, que será de la mayoría simple de los representantes en ejercicio pleno de sus funciones, presencial o virtualmente.
4. Las recomendaciones a dirigir hacia la Autoridad Pesquera serán acordadas mediante un quorum mínimo, que será de la mayoría simple de las representaciones presentes en cada sesión.
5. En toda sesión se generará un acta, y toda acta podrá incluir en su contenido: *Número, Fecha, Hora, Lugar, Nombres e Identificaciones de participantes, Instituciones, Temas tratados, Recomendaciones, Comentarios, Compromisos, Hora de finalización*, entre otros.

## IX. COMPETENCIAS DE LA COORDINACIÓN Y LA SECRETARÍA DE LA MESA DE DIÁLOGO DE LA PESQUERÍA

### 1. Coordinación de la Mesa de Diálogo de la Pesquería de Camarón Pomada

La Coordinación permanente de la Mesa de Diálogo de la Pesquería de Camarón Pomada será ejercida por el/la Director/a de Política Pesquera y Acuícola o su delegado/a. Las competencias del/la coordinador/a serán:

- a) Verificar la documentación presentada por los representantes de la fase de captura y de las industrias pesqueras, para integrar la mesa de diálogo de la pesquería;
- b) Gestionar la convocatoria a sesiones ordinarias y extraordinarias;
- c) Preparar insumos técnicos y logísticos para cada sesión;
- d) Hacer seguimiento y/o recordatorios para la asistencia de los integrantes, asesores y observadores;
- e) Gestionar la logística para la ejecución de cada sesión;
- f) Asistir técnicamente durante la ejecución de cada sesión;
- g) Gestionar la publicación de las actas de sesión en el sitio web que la Autoridad Pesquera disponga, y su difusión, tomando en cuenta las consideraciones pertinentes en relación a la Ley de Protección de Datos Personales;
- h) Hacer seguimiento a los actores, buscando el cumplimiento de compromisos y acciones definidas en las sesiones;
- i) Elaborar informes anuales de seguimiento sobre el progreso en la ejecución de las sesiones y de logros alcanzados.
- j) Gestionar a publicación de las actualizaciones del presente reglamento en el sitio web que la Autoridad Pesquera disponga, y su difusión, de ser el caso.



## 2. Secretaría de la Mesa de Diálogo de la Pesquería de Camarón Pomada

La Secretaría de la Mesa de Diálogo de la Pesquería de Camarón Pomada será ejercida por un funcionario/a designado por la Autoridad Pesquera. Las competencias del/la secretario/a serán:

- a) Constatar el quorum mínimo dentro de los primeros 10 minutos de cada sesión;
- b) Presentar los puntos a tratar conforme la agenda de la sesión;
- c) Facilitar la sesión y manejar los tiempos de intervención;
- d) Registrar las intervenciones y conclusiones;
- e) Preparar el acta de la sesión;
- f) Dar lectura al acta final de la sesión;
- g) Recoger en el acta final las firmas de los participantes de la sesión;
- h) Enviar el acta final a los participantes de la sesión.

## X. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LA MESA DE DIÁLOGO DE LA PESQUERÍA

Toda sesión de Mesa de Diálogo de la Pesquería de Camarón Pomada expondrá claramente los objetivos definidos y los productos esperados de la ejecución de la misma, y tendrá como base general el siguiente procedimiento de ejecución:

1. Los integrantes asistirán con al menos 15 minutos de anticipación;
2. Se iniciará la sesión conforme a la hora señalada en la agenda;
3. Se registrará a los participantes dentro de los primeros 10 minutos y se reconocerá si hay el quorum para avanzar con la sesión;
4. Se dispondrá de 10 minutos para palabras de bienvenida y lectura de lista de asistentes presentes;
5. Se hará la presentación del tema de interés, acorde a la agenda del día;
6. Se dará apertura al foro de diálogo bajo la siguiente guía de intervención:
  - a) Intervenciones en orden alfabético o en orden contrario a las manecillas del reloj;
  - b) Los actores de la pesquería tendrán participación prioritaria;
  - c) Habrá dos (2) rondas de intervención para los integrantes;
  - d) El/la secretario/a avisará 30 segundos antes de la finalización de cada intervención;
  - e) En la primera intervención se expresarán opiniones respecto del tema de interés, enfocándose sobre todo en desacuerdos;
  - f) En la segunda intervención se corroborará, se opinará y/o modificará lo que se haya expresado en la primera intervención;
  - g) Al finalizar la segunda ronda de intervenciones, la presidencia cerrará el foro;
  - h) Se hará un mapeo general de las posiciones expuestas por los intervinientes y registradas por el/la secretario/a;
  - i) Se establecerán compromisos entre los integrantes, y recomendaciones para la Autoridad Pesquera Nacional;
  - j) Si entre los presentes no se llega a acuerdos para hacer una recomendación a la Autoridad Pesquera, la presidencia podrá emitir su voto dirimente, realizar más rondas de intervención o convocar a una sesión complementaria.
7. La presidencia declarará un receso de un tiempo pertinente para la elaboración del Acta de Sesión;



8. La secretaría dará lectura al Acta, la no objeción a la misma por parte de los integrantes servirá como constancia de conformidad;
9. Los representantes integrantes de la Mesa que participen de la sesión, en el mismo orden de intervención, expresarán su conformidad o inconformidad con el acta;
10. Finalmente, el presidente declarará aprobada el acta y clausurará la sesión.

## XI. ESPACIOS COMPLEMENTARIOS DE LA MESA DE DIÁLOGO DE LA PESQUERÍA

### 1. Mesas de Trabajo Científico-Técnicas

En el marco de la Mesa de Diálogo de la Pesquería de Camarón Pomada, el Instituto Público de Investigación de Acuicultura y Pesca podrá conformar y ejecutar, con apoyo del coordinador de la Mesa, las siguientes mesas de trabajo de manera complementaria:

- Mesa de Trabajo Científico-Técnica *para la atención de temas complejos que requieran de investigación con enfoques multidisciplinarios dentro de la pesquería de camarón pomada, y;*
- Mesa de Trabajo Científico-Técnica *para el fortalecimiento y seguimiento de los sistemas de monitoreo de la pesquería de camarón pomada.*

Para el establecimiento de las Mesas de Trabajo Científico-Técnicas se deberá considerar lo siguiente:

- a) El Instituto Público de Investigación de Acuicultura y Pesca presidirá las sesiones, conforme a sus competencias;
- b) Los temas a tratar en las Mesas de Trabajo científico-técnicas incluirán, pero no se limitarán a, la implementación de las acciones enmarcadas en el PAN Camarón Pomada para el cumplimiento de sus metas, y demás planes, programas y proyectos vigentes en la pesquería;
- c) Todo experto/a que sea invitado a contribuir en estas Mesas de Trabajo participará *ad-honorem* y cumplirá con lo siguiente:
  - Estar acreditado/a por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT) o sus instituciones homólogas internacionales;
  - Estar alineado/a al área de conocimiento conforme a la temática de la sesión a ejecutar, estas podrán ser: economía pesquera, sociología/antropología pesquera, tecnología pesquera, biología pesquera, modelado ecológico, análisis poblacionales, oceanografía pesquera u otra área de conocimiento que la Mesa de Diálogo de la Pesquería o la Autoridad Pesquera considere pertinente;
- d) Todo representante de las fases de captura, procesamiento y exportación que participe de las Mesas de Trabajo científico-técnicas deberá estar autorizado por el Ente Rector para la realización de la actividad pesquera, y deberá ser reconocido formalmente por la organización a la que representa (presentar documentación de respaldo en el IPIAP);
- e) Las recomendaciones emitidas por los integrantes de las Mesas de Trabajo científico-técnicas serán de carácter no vinculante. Sin embargo, en caso de que el Instituto Público de Investigación de Acuicultura y Pesca estime pertinente,



- podrá remitir formalmente desde su Dirección dichas recomendaciones a la Autoridad Pesquera para su consideración;
- f) En el marco de las Mesas de Trabajo científico-técnicas, el Instituto Público de Investigación de Acuicultura y Pesca podrá, bajo su criterio científico y conforme a sus atribuciones, establecer convenios con Instituciones Académicas para el desarrollo de investigación concerniente a temas de interés para el manejo de la pesquería de camarón pomada;
  - g) En el marco de las Mesas de Trabajo científico-técnicas, el Instituto Público de Investigación de Acuicultura y Pesca, bajo su criterio científico y conforme a sus atribuciones, podrá avalar y participar de publicaciones científicas realizadas dentro o fuera del marco de sus convenios institucionales, provenientes de investigación académica o de otras fuentes formales de investigación. Dichas publicaciones serán en temas de interés para el manejo de la pesquería de camarón pomada, y podrán ser expuestas en la Mesa de Diálogo para recomendaciones a la Autoridad Pesquera.
  - h) En el marco de las Mesas de Trabajo científico-técnicas, el Instituto Público de Investigación de Acuicultura y Pesca, conforme a sus atribuciones, ejecutará capacitaciones para los actores de la pesquería que intervienen en el levantamiento de información biológico-pesquera, buscando formas de incentivar y reconocer la participación y el esfuerzo de las partes.

## 2. Mesa de Trabajo de Pesca INDNR

En el marco de la Mesa de Diálogo de la Pesquería de Camarón Pomada, la Autoridad Pesquera, de acuerdo a sus atribuciones, podrá conformar y dirigir una Mesa de Trabajo con un grupo de trabajo definido, para coordinar y ejecutar acciones destinadas a la prevención y el combate de la pesca *Ilegal, No Declarada y No Reglamentada* (INDNR) de camarón pomada. Estas acciones podrán ser llevadas a cabo con base en una hoja de ruta estructurada por la Autoridad Pesquera o entre la Autoridad Pesquera y actores de la pesquería.

## 3. Otras Mesas de Trabajo en el marco de la Mesa de Diálogo de la Pesquería

En el marco de la Mesa de Diálogo de la Pesquería de Camarón Pomada, la Autoridad Pesquera podrá conformar y dirigir otras Mesas de Trabajo con el objetivo de atender temáticas específicas que requieran de acción conjunta con uno o varios subsectores específicos de la pesquería.

Para el establecimiento de estas Mesas de Trabajo se deberá considerar lo siguiente:

- a) Los temas a tratar en estas Mesas de Trabajo incluirán, pero no se limitarán a, la implementación de las acciones enmarcadas en el PAN Camarón Pomada para el cumplimiento de sus metas, y demás planes, programas y proyectos vigentes en la pesquería.
- b) La periodicidad de estas Mesas de Trabajo dependerá de la necesidad de atención a los temas tratados;
- c) Estas Mesas de Trabajo podrán ser estructuradas durante las sesiones de la Mesa de Diálogo de la Pesquería;
- d) La estructuración de estas Mesas de Trabajo deberá incluir objetivos y participantes.



Los integrantes de la Mesa de Diálogo de la Pesquería de Camarón Pomada, a través de las organizaciones e instituciones que conforman, gestionarán la continua difusión transparente de la información tratada y transmitida en el marco de las sesiones ordinarias, sesiones extraordinarias y espacios complementarios, hacia todos los actores de la pesquería, tomando en cuenta las consideraciones pertinentes en relación a la Ley de Protección de Datos Personales.

## APROBACIÓN

	Nombre / Cargo	Firma	Última fecha de actualización
<b>Gestionado por:</b>	Jorge Enrique Blacio Game <b>Director de Política Pesquera y Acuícola</b>		22/05/2026
<b>Aprobado por:</b>	Hugo Alfonso Vera Serrano <b>Subsecretario de Recursos Pesqueros</b>		22/05/2026